

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 118/12. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Seguimiento de alumnos	Se implemente un seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 783/15 que aprueba el cambio de denominación de la carrera y la modificación del plan de estudios.
Seguimiento de alumnos	Se implementó el sistema SUI KOLLA que permite realizar encuestas on-line a graduados con el objetivo de obtener información sobre su inserción profesional, su relación con la Universidad, el interés por otros estudios y otros datos relevantes. Permite realizar un seguimiento del graduado, conocer su perfil socio-económico, recabar información sobre su inserción laboral y conocer su opinión sobre la pertinencia de la formación recibida.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, se inició en el año 2007 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 87/06 que aprueba la creación de la carrera; Ordenanza del Consejo Directivo N° 13/15 que aprueba el cambio de denominación de la carrera y su plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 783/15 que ratifica la Ordenanza del HCD N° 13/15; Resolución del Consejo Directivo N° 491/11 que designa a la Directora y al Coordinador de la carrera; Resolución del Consejo Superior N° 901/15 que aprueba el reglamento unificado de las carreras de especialización con modalidad estructurada; Resolución del Consejo Directivo N° 842/15 que designa a la Directora, Directora Alterna y a la Comisión Asesora de Especialización; Resolución del Consejo Directivo N° 827/15 que aprueba el reglamento de becas; Resolución Decanal N° 631/09 que designa a los responsables de la oficina de gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral; Resolución del Consejo Directivo N° 834/15 que designa a los docentes de la especialización.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta esta Especialización, se informa la existencia de carreras de grado y posgrado vinculadas con el área, entre las cuales se encuentran la Licenciatura en Bioquímica, Licenciatura en Química, Licenciatura en Enfermería, Especialización en Hematología, Especialización en Esterilización, Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, Especialización en Bioquímica Clínica Áreas: Endocrinología, Hematología, Virología, Parasitología, Inmunología. Allí también se desarrollan actividades de investigación vinculadas con el área.

Se concluye que, en líneas generales, considerando las carreras existentes en el lugar de dictado y las actividades que allí se desarrollan, se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado.

Se presenta un convenio celebrado por la Universidad Nacional de Córdoba con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El convenio tiene por objeto permitir la práctica de los estudiantes de las carreras de posgrado de bioquímico y farmacéutico. Las prácticas se realizarán en centros dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, entre los cuales se encuentran el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, el Hospital Nuestra Señora de la Misericordia y el Hospital Córdoba.

La capacitación de los alumnos durante la práctica seguirá un plan de entrenamiento fijado por la carrera y estará a cargo de personal docente designado por la Facultad de Ciencias Químicas, planificándose las actividades conjuntamente con los responsables de los servicios de las instituciones. Los alumnos deben contar con la certificación que acredite la correspondiente aplicación de las vacunas Hepatitis A y B, Rubéola (mujeres), tétanos, sarampión o certificación médica de haber padecido dichas enfermedades. La Facultad se hará responsable de la cobertura de un seguro por riesgo de trabajo y mala praxis por acciones propias de los alumnos en situación de aprendizaje; de daños y pérdida de materiales como así también la rotura de equipos, destrucción de drogas, sustancias químicas y medicamentos, como de todos los inconvenientes que se originen durante las prácticas de aprendizaje. El acuerdo tiene fecha de 28 de diciembre de 2006 y su vigencia es por dos años pudiendo ser renovado automáticamente.

Asimismo, se presentan otros 3 convenios celebrados por la Universidad con el Sanatorio Allende, el Hospital Privado Córdoba y el Laboratorio GEA. El objetivo de dichos acuerdos es implementar un sistema de prácticas profesionales para las carreras de posgrado de especialización en bioquímica. Los acuerdos establecen que los centros serán responsables de elevar al responsable de las prácticas el listado de temas estratégicos de su interés; el informe con las actividades a desarrollar y su modalidad de implementación, según el programa de actividades para las prácticas profesionales y el cupo de practicantes que recibirá; el listado de profesionales del centro como profesionales instructores para las carreras de especialización; proporcionar las instalaciones y sus profesionales para las prácticas; garantizar medidas de bioseguridad y prevención; facilitar la información a la Facultad de Ciencias Químicas para la supervisión del proceso enseñanza aprendizaje del practicante.

La Facultad se compromete a elaborar un programa de actividades para las prácticas profesionales; supervisar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje; contratar un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y mala praxis por parte de los practicantes; convocar a los profesionales que oficien de instructores-tutores de los practicantes; realizar seminarios de actualización; receptar inquietudes, problemas y aportes de los profesionales que oficien de instructores-tutores de los practicantes; asumir ante el Sanatorio la responsabilidad correspondiente frente a cualquier reclamo o demanda judicial o administrativa que pudiera plantear el practicante como así también aquellas planteadas por cualquier organismo oficial o terceros afectados por actos de dicha persona.

El rol del tutor de la práctica profesional será guiar al practicante en el proceso enseñanza-aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades; asistir a los seminarios de actualización y realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos y destrezas adquiridos por los practicantes durante el período de práctica profesional.

El primer convenio tiene fecha de 29 de septiembre de 2015, su vigencia es por dos años y puede ser renovado automáticamente. Los otros dos convenios no detallan fecha ni vigencia. Es necesario garantizar la vigencia de los mismos.

#### **Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Directora Alterna, un Coordinador, una Comisión Asesora de Especialización integrada por 6 miembros del cuerpo docente de la carrera y un Consejo Asesor de Especializaciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Directora Alterna de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímica (Universidad Nacional de Córdoba); Especialista en metabolismo lipídico en insectos (University of Arizona); Doctora en Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta de la asignatura "Química Clínica I" (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Investigadora Independiente del CONICET, Categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesinas y trabajos finales, ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas de investigación y de revistas de ciencia y tecnología.

<b>Directora Alterna de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímica (Universidad Nacional de Córdoba); Doctora en Ciencias Químicas (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Investigadora Asistente del CONICET, Categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje y 22 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesinas y trabajos finales, de concursos docentes, ha participado en la evaluación de proyectos y programas de investigación, de revistas de ciencia y tecnología y en la evaluación de becarios.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas. Los antecedentes de la Directora y de la Directora Alterna son relevantes para la función a desempeñar en cuanto a su formación, trayectoria académica y científica.

En cuanto a los del Coordinador se observa que sus antecedentes académicos, científicos y profesionales son pertinentes y acordes a las funciones asignadas.

Los miembros de la Comisión Asesora de la Especialización y del Consejo Asesor de Especializaciones (CAE) poseen perfiles relevantes para el correcto desempeño de sus funciones por acreditar trayectoria científica, antecedentes académicos y profesionales.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 783/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Módulos	12	360 horas (180 teóricas y 180 prácticas)
Prácticas en laboratorios de centros asistenciales habilitados	-	240 horas
Trabajo de investigación clínica en el área de la Química Clínica	-	240 horas
Trabajo Final Integrador	-	80 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>920 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses (con posibilidad de prórroga de hasta un año)		

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta porque se corresponde con los objetivos y el perfil del egresado propuesto. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son pertinentes, completos y actualizados y se presentan los programas claramente detallados. El plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con los objetivos y el perfil de egresado propuesto. Las actividades curriculares propuestas responden con precisión a los objetivos de la carrera. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>420 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 420 horas (180 están enmarcadas en las asignaturas y 240 corresponden a la práctica profesional).

Las actividades prácticas se realizan en laboratorios pertenecientes a ámbitos de servicios de la salud (hospitales públicos y centros de salud privados), son supervisadas por docentes de la Carrera que ejercen su actividad profesional en dichos centros y se desempeñan como responsables del área de química clínica de los mismos. Cada alumno debe realizar una rotación por dos laboratorios, uno perteneciente al ámbito de la salud pública y otro al ámbito privado, cumpliendo aproximadamente 120 horas en cada uno de ellos. En cada laboratorio de los centros de salud se asignará una ficha ad-hoc a cada alumno en la cual se consignará el cronograma de recorridos, instructor, actividades y temas a desarrollar, horario a cumplir, calificación y observaciones. La evaluación de la formación práctica en los laboratorios de los centros de salud está a cargo de los instructores (docentes de la carrera), del Director y del Coordinador con la supervisión académico-administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad. La calificación integral se realiza considerando los conocimientos teóricos y prácticos del especializando, su capacidad para resolver situaciones ligadas al desempeño de actividades en el área de la Química Clínica, el cumplimiento de las horas y el cronograma de actividades establecido.

Las actividades a realizar consisten en: sistemas informáticos, organización, trazabilidad; control de calidad interno y externo; preparación de muestras para control de calidad, comutabilidad; evaluación de curvas de calibración y de reacción, verificación de métodos; validación de resultados; etapa pre analítica, analítica y post analítica; química clínica general: diabetes; hipoglucemia en niños y adultos; lípidos, apoproteínas y

dislipemias; enzimología: marcadores hepáticos, gástrico-intestinal y función pancreática; marcadores de función cardíaca; proteínas plasmáticas, funcionalismo renal, balance electrolítico y gases en sangre; monitoreo de las terapias de sustitución renal; protelnuria, técnicas inmunoquímicas; emergentología: determinaciones en la urgencia, flujo de información, demora de resultados; fluidos corporales, el laboratorio en la medicina basada en la evidencia; endocrinología: electroquimioluminiscencia, RIA, IRMA; determinación de marcadores virales y tumorales (Quimioluminiscencia, MEIA); monitoreo de drogas terapéuticas: inmunosupresores (FPIA, MEIA, HPLC), principios de biología molecular, metodología de la investigación, protocolos de trabajo; gestión de laboratorio, organización, planificación, control de stock.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas para la formación propuesta en cuanto a tipo, frecuencia, y su correspondencia con el perfil del egresado. La duración y carga horaria prevista es correcta. Resulta destacable que el alumno desarrolle su práctica en ámbitos públicos y privados. La modalidad de supervisión y evaluación es apropiada, al igual que la infraestructura y equipamiento disponibles.

En la visita se informó que el registro de prácticas se encuentra en un expediente en la Facultad. Es necesario garantizar el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica Clínica o Licenciado en Bioquímica otorgado por Universidades Nacionales, Públicas o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación o por una Universidad del extranjero de reconocida jerarquía; acreditar al menos un año de ejercicio efectivo de la profesión bioquímica en laboratorios de bioquímica clínica, química clínica o análisis clínicos; demostrar conocimiento suficiente del idioma inglés que le permita leer y comprender textos científicos en dicho idioma. Si no lo tuviera deberá aprobar un examen de comprensión de textos. Asimismo, se exige la matrícula profesional expedida por la entidad deontológica correspondiente que lo habilite para la práctica de la profesión de bioquímico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.



**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 76 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 76	38	5	20	13	-
Mayor dedicación en la institución	28				
Residentes en la zona de dictado la carrera	75				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina (3), Arquitectura (1), Bioquímica (64), Química (5), Nutrición (1), Físicoquímica (2).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	56
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	32
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 63 docentes poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, mientras que 13 cuentan con título de grado.

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática del posgrado y sus antecedentes académicos, científicos y profesionales son apropiados.

En cuanto a aquellos otros docentes, que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que uno solo es docente responsable de una actividad curricular y el resto participa como colaboradores. Todos ellos reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una adecuada trayectoria en docencia e investigación para las funciones asignadas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de encuestas relacionadas con la parte práctica y teórica en cuanto al número de horas, adiestramiento del especializando, contenido de las asignaturas, sumado a la formación que va recibiendo.

Además se informa que para garantizar el desarrollo académico de los docentes se promueve la participación de los mismos en actividades científicas organizadas por la Facultad como Jornadas de Posgrado, cursos de Formación Específica y General y de actualización profesional.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a la carrera y, considerando la participación de integrantes de la misma en ellas, favorecen la formación de los cursantes.

Además se adjuntan 3 fichas de actividades de transferencia. En ellas se informa la participación de docentes de este posgrado. Las actividades de transferencia presentadas están vinculadas con este posgrado.

Se promueve afianzar la vinculación entre el ámbito académico y el ejercicio profesional, a través de contribuir a la elaboración, desarrollo y aplicación de estándares y guías para los laboratorios bioquímicos, lo que constituye un aporte al perfil del egresado.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que aporte significativamente a un tema del área, el que será defendido en forma oral y pública.

Se presentaron las copias de 6 trabajos finales completos y 13 proyectos de trabajo final aprobados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado porque aporta una visión integradora de la carrera. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, sobre la base del análisis de su formato de presentación y redacción, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es satisfactoria.

### **Directores de evaluaciones finales**

La cantidad de docentes de esta Especialización que informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas y trabajos finales es de 22.

Esta cantidad de directores informada es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte y sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros designados por el Director de la carrera a propuesta de la Comisión Asesora de Especialización.

En 5 de las 6 fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El alumno cuenta con un docente de la Carrera que desempeña la función de tutor, a los fines de asesorar al Especializando en la elaboración de la versión final del plan de investigación, monitorear su

avance y supervisar la redacción del trabajo final integrador. Los tutores pertenecen al cuerpo docente de la carrera, siendo seleccionados aquellos que posean antecedentes en la investigación clínica más afín al tema asignado y que cuenten además con experiencia en la formación de recursos humanos de posgrado.

En la anterior evaluación se recomendó que se implementara un seguimiento de graduados. Para atender a lo recomendado la carrera implementó el sistema informático SIU-KOLLA que permite realizar un seguimiento de los graduados a fin de obtener información sobre su inserción laboral, su relación con la universidad, el interés por otros estudios y otros datos relevantes. Además, la carrera tiene implementada una encuesta de opinión elaborada con asistencia del Área de Orientación y Servicio Educativo de la Facultad a los fines de conocer el impacto de la formación recibida en el desarrollo profesional.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2011, han sido 37. Los graduados, desde el año 2007, han sido 15.

Se informa una beca (con reducción de arancel) otorgada en el año 2011 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Durante la visita se constató la infraestructura y equipamiento de los laboratorios que utilizan los alumnos para la realización de sus prácticas: el servicio de Bioquímica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, el Servicio de Bioquímica del Hospital Córdoba, el Servicio de Bioquímica del Hospital Nuestra Señora de la Misericordia del Nuevo Milenio, el Laboratorio Central del Sanatorio Allende, el Laboratorio del Hospital Privado Centro Médico Córdoba y el Laboratorio GEA-Sanatorio de la Cañada.

La infraestructura y el equipamiento de los centros de práctica informados resultan de alta complejidad y de referencia para los objetivos prácticos planteados, tanto por el equipamiento disponible, como por la casuística de cada centro formador.

Los alumnos utilizan la Biblioteca de la Facultad que dispone de 11.900 libros en formato papel y 34 libros en formato digitalizado. La carrera cuenta con 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Además, desde el año 2013, la Facultad cuenta con una Biblioteca Electrónica multiusuario dentro de la Universidad Nacional de Córdoba. Esta biblioteca posee 34 títulos de textos completos, varios de ellos destinados al posgrado. La comunidad educativa y los alumnos de posgrado pueden acceder de forma libre y gratuita desde la Ciudad Universitaria o desde su domicilio.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y actualizado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 118/12.

La estructura de gestión es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras, actividades de investigación y de transferencia vinculadas con el área.

El plan de estudios está correctamente estructurado, porque se corresponde con los objetivos y el perfil del egresado propuesto. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes, completos y actualizados y se presentan los programas claramente detallados. El plan de

estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con los objetivos y el perfil de egresado propuesto. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada.

Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas para la formación propuesta en cuanto a tipo, frecuencia, y su correspondencia con el perfil del egresado. La duración y carga horaria prevista es correcta. No obstante, debe garantizarse el registro de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros asistenciales

El cuerpo académico está correctamente constituido. Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática del posgrado y sus antecedentes académicos, científicos y profesionales son apropiados. En cuanto a aquellos otros docentes, que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una adecuada trayectoria en docencia e investigación para las funciones docentes asignadas.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado, porque aporta una visión integradora de la carrera. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, sobre la base del análisis de su formato de presentación y redacción, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es satisfactoria.

La infraestructura y el equipamiento de los centros de práctica informados resultan de alta complejidad y de referencia para los objetivos prácticos planteados, tanto por el equipamiento disponible, como por la casuística de cada centro formador. El acervo bibliográfico disponible es suficiente y actualizado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 21497\_15RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.